



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

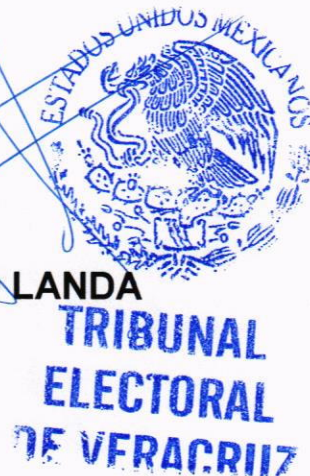
CÉDULA DE PUBLICACIÓN

ACUERDO PLENARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE AUTORIZA EL HORARIO LABORAL Y EL REGISTRO DE INCIDENCIAS EN NÓMINA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN EL TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ, PARA EL EJERCICIO 2019.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cuatro de enero de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO PLENARIO** emitido el día en que se actúa, por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, siendo las dieciséis horas con treinta minutos de hoy, la suscrita Actuaría lo **PUBLICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, para los efectos legales conducentes, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARÍA

LUZ ANDREA COLORADO LANDA





Tribunal Electoral de
Veracruz

ACUERDO PLENARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ POR EL QUE SE AUTORIZA EL HORARIO LABORAL Y EL REGISTRO DE INCIDENCIAS EN NÓMINA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN EL TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ, PARA EL EJERCICIO 2019.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día cuatro de enero de dos mil diecinueve, reunidos en el salón de Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz, la y los Magistrados que integran el cuerpo colegiado; Dr. José Oliveros Ruiz en su calidad de Presidente; Dra. Claudia Díaz Tablada y Dr. Roberto Eduardo Sigala Aguilar contando además con la presencia del Mtro. Gilberto Arellano Rodríguez, en su calidad de Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral de Veracruz, a fin de celebrar sesión plenaria privada, de conformidad con el artículo 116, fracción IV, inciso c), párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 66, Apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 405, 410, 413, fracciones IX, XI y XIV, 414, fracciones I y II del Código Electoral para el Estado de Veracruz; 5, 20 y 42 Fracciones I y IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz.

Acto seguido, el Magistrado Presidente, Dr. José Oliveros Ruiz, solicita al Secretario General de Acuerdos, realice el pase de lista de asistencia, contestando de presentes la y los Magistrados: José Oliveros Ruiz, Claudia Díaz Tablada y Roberto Eduardo Sigala Aguilar. A continuación, el Secretario General de Acuerdos informa que existe Quórum legal para sesionar, en virtud de que se encuentran presentes los integrantes del Pleno de Tribunal Electoral de Veracruz.

En consecuencia, el Magistrado Presidente de este órgano colegiado declara abierta la sesión e instruye al Secretario General de Acuerdos, que dé lectura al Orden del día, mismo que es del tenor siguiente:

PRIMERO: ACUERDO PLENARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ POR EL QUE SE AUTORIZA EL HORARIO LABORAL Y EL REGISTRO DE INCIDENCIAS EN NÓMINA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN EL TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ, PARA EL EJERCICIO 2019.

Acto seguido, se somete a votación el orden del día teniendo como resultado su aprobación por unanimidad de votos.

C O N S I D E R A N D O S :

- I. Mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de febrero de 2014, se publicó la Reforma Constitucional en materia político electoral; a su vez, en fecha 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que, entre otras cosas establece la creación de Tribunales Electorales, que no estarán adscritos a los Poderes Judiciales de las entidades federativas.
- II. En el Estado de Veracruz, el 17 de julio de 2015 fue publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto número 578 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del